

| Cap.                      | DENOMINACION  | PESETAS |
|---------------------------|---|---------|
| A) Operaciones corrientes |   |         |
| 1                         | Remuneraciones de personal. . . . .                 | 232.469 |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y de servicios. . . . . | 153.531 |
| 4                         | Transferencias corrientes. . . . .                  | 14.000  |
| Total gastos. . . . .     |   | 400.000 |
| INGRESOS                  |   |         |
| A) Operaciones corrientes |   |         |
| 1                         | Impuestos directos. . . . .                         | 24.000  |
| 2                         | Impuestos indirectos. . . . .                       | 12.500  |
| 3                         | Tasas y otros ingresos. . . . .                     | 21.250  |
| 4                         | Transferencias corrientes. . . . .                  | 84.596  |
| 5                         | Ingresos patrimoniales. . . . .                     | 257.654 |

Total gastos. . . . . 400.000  
 Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Hornillos de Cameros, 12 de Agosto de 1985.  
 El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO**

*Modificación de Ordenanzas.*

3.207

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las Ordenanzas reguladoras del ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, CEMENTERIOS, ARBITRIO NO FISCAL SOBRE PERROS, TRANSITO DE GANADO Y LICENCIAS URBANISTICAS, para su vigencia a partir del 1º de Enero de 1986, debidamente aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de Agosto del corriente. Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas con arreglo a las siguientes normas:

- 1.—Plazo de exposición y reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.
- 2.—Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
- 3.—Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Hornos de Moncalvillo, 3 de Septiembre de 1985.  
 El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE IGEA**

*Revisión del Catastro de Urbana.*

3.521

Este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1985, adoptó el acuerdo siguiente:

“REVISION CATASTRO DE URBANA.— Estando en la actualidad confeccionándose la Revisión del Catastro de Urbana en esta localidad, y teniendo en cuenta que dicha revisión incrementará los valores catastrales, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Caso de no entrar en vigor en el próximo año de 1986 los nuevos valores catastrales, se mantenga el tipo impositivo del ejercicio actual, fijado en el 25.— En el supuesto de que sí entrasen en vigor, en 1986, se acuerda que el tipo a aplicar sea el 10.— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse alegaciones.—”

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Igea, 27 de Septiembre de 1985.

El Alcalde,

*Modificación de Ordenanzas.*

3.522

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 111 en relación con el 49 y 70,2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 23 de Septiembre de 1985, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice textualmente lo siguiente:

1º.—Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes: (afecta solo a sus tarifas).

- Suministro de Agua potable a domicilio.
- Servicio de Recogida de Basuras.
- Tránsito de animales domésticos.
- Licencia apertura de Establecimientos.
- Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Desagüe de Canalones.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Rejas de pisos o instalaciones análogas.
- Escaparates y Letreros.
- Servicios de Alcantarillado.
- Roturos.
- Tenencia y Circulación de Perros.
- Cementerio.
- Expedición de Documentos.
- Matadero.
- Impuesto Circulación vehículos.

2º.— Someter a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso (Art.º 49 de la Ley 7/85, este expediente modificativo de Ordenanzas.

3º.— Que se cumplan los demás trámites legales.

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Provincia, estará de manifiesto el expediente instruido, con las Ordenanzas Fiscales y demás documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Igea, 24 de Septiembre de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Presupuesto Ordinario 1985.*

3.233

En la Secretaría-Inrección de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Cap.                      | DENOMINACION  | PESETAS |
|---------------------------|---|---------|
| GASTOS                    |   |         |
| A) Operaciones corrientes |   |         |
| 1                         | Remuneraciones de personal. . . . .                 | 227.700 |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y de servicios. . . . . | 158.300 |
| 4                         | Transferencias corrientes. . . . .                  | 14.000  |
| Total gastos. . . . .     |   | 400.000 |

INGRESOS

|                           |                                    |         |
|---------------------------|------------------------------------|---------|
| A) Operaciones corrientes |                                    |         |
| 1                         | Impuestos directos. . . . .        | 27.000  |
| 2                         | Impuestos indirectos. . . . .      | 3.700   |
| 3                         | Tasas y otros ingresos. . . . .    | 72.100  |
| 4                         | Transferencias corrientes. . . . . | 86.952  |
| 5                         | Ingresos patrimoniales. . . . .    | 210.248 |
| Total ingresos. . . . .   |                                    | 400.000 |

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Jalón de Cameros, 13 de Agosto de 1985.  
 El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Aprobación de Proyecto de red de agua potable.*

3.666

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 1985 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente los proyectos de red de agua potable y alumbrado público en la Avda. del Club Deportivo, tramo República Argentina-Chile y entorno.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 5 de octubre de 1985.

El Alcalde,

*Aprobación de proyecto de delimitación de actuación para urbanización calle Sur.*

3.667

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1985 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación y de determinación del sistema de ejecución para la urbanización de la calle del Sur.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 5 de octubre de 1985.

El Alcalde,

*Aprobación de Modificaciones de Crédito.*

3.629

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó prestar su aprobación a los siguientes expedientes: